

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 12.921/2010

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social numero 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1778/2009, sobre Seguridad Social, a instancia de Alejandro de La Jara Montoya contra INSS, TGSS y Complejo Industrial Coinsa S.A., en la que con fecha 17/12/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: La lltma Sra. Magistrado-Juez M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias dijo:

Se tiene por Desistido del recurso de suplicación anunciado contra la Sentencia recaída en las presentes actuaciones y en consecuencia, dese trámite al segundo recurso anunciado una vez firme la presente resolución.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este

Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de Cinco Días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la lltma. Sra. Dña. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Completo Industrial Coinsa S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 17 de diciembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.